



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Eloy Aperador Muñoz

Concejales

D^a. Guadalupe Pérez Gálvez

D. Atanasio Moreno García

D^a. M^a Cruz Pérez Gálvez

D. Jesús Fernández Aperador

D. José Santiago Romero Conde

D. José Ambrosio Fernández Moreno (Toma de Posesión)

Secretaria Accidental:

D^a. Elvira Gaitan Lucena

En la villa de El Guijo reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as que arriba se reseñan, asistidos de la Secretaria Accidental, a las 20:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria.

Constituido el Pleno y antes de abordar la consideración de los diferentes asuntos incluidos en el orden del día, D. José Ambrosio Fernández Moreno, habiendo aportado la Credencial de Concejal del Ayuntamiento de El Guijo por el PARTIDO POPULAR en sustitución, por renuncia de D^a. Maria Luna Bautista Jurado, así como las de haber prestado las Declaraciones previstas en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se levanta y ante el ejemplar de la Constitución Española que presiden el Salón de Plenos, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente inicia la consideración de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2013.- El Sr. Alcalde procede a preguntar a los Sres. Concejales si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de las sesión referenciada en el epígrafe de este asunto, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y no haciéndose ninguna,



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

queda aprobado por unanimidad de los/as presentes con la abstención de D. José Ambrosio Fernández Moreno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE JUNIO A 11 DE NOVIEMBRE.- Se da lectura a la relación de resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en el período referenciado, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del tenor:

Decreto.- 30/2013.- Inicio de expediente de contratación para adjudicación de la Carpa y Bar Terraza.

Decreto.- 31/2013 Adjudicación Provisional de la Carpa de la Feria.

Decreto 32/2013 Adjudicación Provisional del Bar Terraza de la Feria

Decreto 33/2013 de Actualización de datos padronales.

Decreto 34/2013 de adjudicación definitiva del Bar-Terraza

Decreto 35/2013.- Adjudicación definitiva de la CARPA

Decreto 36/2013. 43/2013- 48/2013;50/2013 de empadronamiento de vecinos en la localidad

Decreto 37/2013.- de devolución de fianza de carpa

Decreto 38/2013.- De aprobación de la propuesta de Programación del Circuito Provincial de Cultura para el municipio de El Guijo y de aprobación del gasto.

Decreto 39/2013 de devolución de fianza de bar terraza

Decreto 40/2013; 41/2013.- de concesión de licencia de obras y aprobación de liquidaciones.

Decreto 42/2013 de delegación en Atanasio Moreno García la condición de miembro de la Junta de Mancomunidad.

Decreto 44/2013 de Aprobación de cambio de domicilio de vecinos.

Decreto 46/2013.- de Aprobación de colaboración con la Unión de Consumidores UCA-UCE, para la ejecución de actividades que le son propias en nuestro municipio.

Decreto 47/2013 de Aprobación del Padrón de Entrada de Vehículos 2013 con un importe de 2.514,39 Euros.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS PARA EL BIENIO 2014-2015.- A instancia de la Presidencia, se procede por la Secretaria a dar lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 25/09/2013 del siguiente tenor literal:

“Vista el Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2013 por el que se acuerda SOLICITAR la inclusión del Ayuntamiento de El Guijo en el **Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba para el bienio 2014-2015.**



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

“Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 18 de Julio de 2013 en virtud del cual se aprueba provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación para la Prestación de un servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015, municipios entre los cuales queda incluido el municipio de El Guijo.

Vistos los plazos fijados para la adhesión al mencionado Plan, y ante la imposibilidad de convocar al Pleno con la premura necesaria, por el presente vengo a Resolver:

Primero.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de El Guijo de acogerse al Plan PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIAL DE CORDOBA DURANTE EL BIENIO 2014-2015.

Segundo.- Aceptar expresamente la aportación que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto anual del ejercicio 2.014 la cantidad de 117,10 € y de 2015 la cantidad de 117,09 €.

Tercero.- Someter el presente Decreto a Ratificación del Pleno de la Corporación en la primera Sesión que este celebre, cuya acuerdo de ratificación incluirá facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de los documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

El Portavoz del CDeI, Jesús Fernández Aperador pregunta que si el Plan conlleva asimismo un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños a terceros que eventualmente puedan causar los perros vagabundo. El Sr. Alcalde-Presidente responde que no, que el objeto de la colaboración circunscribe a las recogida de perros vagabundos, en un total de seis visitas programadas al año en municipios de menos de 5.000 habitantes, como es el caso del nuestro, y las Recogidas de Urgencias, conforme a los términos del Convenio.

Sometido a votación, el Decreto queda ratificado con el voto a favor de los siete Concejales que de Derecho integran la Corporación.

CUARTO.- ACUERDO SI PROCEDE DE RECTIFICACION DE ERROR ARITMETICO SUFRIDO EN EL PUNTO 5 DE LA SESION PLENARIA DE 28/06/2013, EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “CONSOLIDACIÓN ACCESO CALLEJÓN DE CAÑETE”.- Visto el error incurrido



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

en el cálculo del importe del Impuesto del Valor Añadido correspondiente al coste del material del Proyecto "CONSOLIDACIÓN ACCESO CALLEJÓN DE CAÑETE", Proyecto de obra y solicitud de subvenciones para la misma que, cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario- FEA 2013- fueron aprobados en el Punto Quinto del Orden Día de la Sesión Plenaria de fecha 28 de junio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los siete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda:

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado en el Punto Quinto de la Sesión Plenaria de fecha 28 de junio de 2013, sufrido a consecuencia del error de cálculo en el presupuesto del coste de los materiales de la obra CONSOLIDACIÓN ACCESO CALLEJÓN DE CAÑETE, con repercusión económica en la aportación municipal de cuantía + 0.01 Euros, entendiéndose dicho acuerdo, en lo concerniente al proyecto de obra Consolidación Acceso Callejón de Cañete" adoptado en los siguientes términos:

"QUINTO.- ACUERDO SI PROCEDE DE SOLICITUD DE OBRAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PROFEA 2013.- Visto el expediente tramitado a raíz de la convocatoria pública del SPEE para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable, así como los fondos PROFEA que para este ejercicio 2013 se han asignado al Municipio de El Guijo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto acuerda:

(.../....)

Segundo.- Solicitar la inclusión en el PROFEA-2013, **MODALIDAD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE**, las siguientes obras por orden de preferencia:

Única: CONSOLIDACIÓN ACCESO CALLEJÓN DE CAÑETE

1.1.- Aprobar el proyecto de la obra "**Consolidación acceso Callejón de Cañete**" redactado por la Arquitecta D^a. Gabriela Mendieta Eid, y

1.2.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión, en el PROFEA 2012 de la obra "Consolidación acceso Callejón de Cañete" con un presupuesto total de 18.810,60 Euros de los cuales 13.423,17 euros corresponden a Mano de Obra y el resto a materiales.

1.3 Solicitar, para la ejecución del Proyecto de obra "Consolidación acceso Callejón de Cañete", ante el Servicio Publico de Empelo Estatal una



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 13.398,42 Euros

1.4 Solicitar para la ejecución del Proyecto de obra **"Consolidación acceso Callejón de Cañete"** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 4.019,53 Euros.

1.5.- Solicitar para la ejecución del Proyecto de obra **"Consolidación acceso Callejón de Cañete"** de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 1.339,84 Euros.

1.6.- Comprometerse, para la ejecución del Proyecto de obra **"Consolidación acceso Callejón de Cañete"**, a aportar las cantidades no financiadas por las anteriores, 24,75 euros para mano de obra y 28,06 Euros para materiales

Tercero.- Facultar al Alcalde a la realización de las gestiones y firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

QUINTO.- ACUERDO SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL GUIJO.- Visto el expediente tramitado a instancias de la solicitud de fecha 11/10/2013 y Registro de Entrada núm. 1260, formulada por D^a. Gabriela Mendieta Eid, Arquitecta Municipal, de certificación de reconocimiento de compatibilidad general y específica para los proyectos que en la misma se especifican.

Visto el Decreto 598/1985 sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismo y Empresas dependientes, en desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Publicas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los siete concejales presentes en el acto acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. Lourdes Gabriela Mendieta Eid, arquitecta municipal, la compatibilidad genérica de su puesto de trabajo en esta Administración con el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito territorial del municipio de El Guijo, por entender que no quedan comprometidos o menoscabados el estricto cumplimiento de sus deberes ni su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde el reconocimiento de la compatibilidad específica para cada proyecto o trabajo técnico a desarrollar por la mencionada empleada que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

SEXTO.- ACUERDO SI PROCEDE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Visto el expediente tramitado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo de desarrollo de la misma, y el Decreto 42/2008 de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los siete concejales presentes en el acto acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, con la redacción que seguidamente se recoge:

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, así como Decreto 42/2008 de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de El Guijo, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica que en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia cualquier tipo de animal que pueda ser clasificado como potencialmente peligroso.

ARTÍCULO 3. Animales Potencialmente Peligrosos

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

Perros potencialmente peligrosos:



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

1.º Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes y, en todo caso, los siguientes ejemplares de las razas y sus cruces :

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

2.º Perros que hayan sido adiestrados para el ataque.

3.º Aquellos perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por el Ayuntamiento conforme a los requisitos del Decreto 42/2008 de 12 de febrero de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ARTÍCULO 4. La Licencia Municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, como animal de compañía, habrá de obtener previamente una licencia previa acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 4 del referido Decreto.

Esta ordenanza también es de aplicación para los perros considerados potencialmente peligrosos por declaración expresa municipal, cuyos propietarios tendrán el plazo de un mes, desde la declaración, para solicitar la licencia y acreditar los requisitos que le permitan su tenencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará en su caso una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 5. Órgano Competente para Otorgar la Licencia



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 6. Requisitos para la solicitud de la Licencia

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, mediante presentación del D.N.I.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, lo que se acreditara mediante certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de aptitud psicológica y física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, emitido por los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima reglamentaria.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 7. Plazo

La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca.

ARTÍCULO 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la **obligación** de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los **quince días** siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

- Convivir con los seres humanos.
- Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

ARTÍCULO 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los Tenedores

- El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de animales en todo lo que no esté regulado en la anterior, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramitará conforme a lo establecido por el [Real Decreto 1398/1993](#), de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

2º. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de las competencias de la [Comunidad Autónoma](#), la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, o bien de la Dirección General competente en materia de animales, se dará parte de la misma al órgano autonómico correspondiente.

3º. En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado al órgano jurisdiccional competente.

4º. En el caso de que el animal hubiera atacado a personas o animales causándoles lesiones, podrá ordenar el Ayuntamiento el internamiento del mismo para su observación, control y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y subsidiariamente, en lo no previsto en la misma será de aplicación la Ley 11/2003 de 24 de noviembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de 3 meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pregunta. D. Jesús Fernández Aperador, portavoz del Grupo municipal del CDeI., pregunta como va el pago de las nominas de los trabajadores.-

El Sr. Alcalde responde que solo queda pendiente de pago la relación de nominas del mes de Octubre y no completa por cuanto en el día de ayer se pagó a la trabajadora que finalizó el 10 de noviembre el contrato celebrado al amparo de los fondos asignados por el Decreto Ley 7/2013 de 30 de abril de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social el total debido en concepto de nominas de los meses de octubre y noviembre

Pregunta.- Por el portavoz del CDeI, se pregunta si hay algún plan o proyecto de inversión. El Sr. Alcalde responde que precisamente irá a Sevilla el día 14 de noviembre al fin de tratar directamente en la Consejería sobre el Taller de Empleo, añadiendo que tiene una buena impresión al respecto, y que espera que se nos apruebe el proyecto solicitado si bien no sabe si con el número de alumnos-trabajadores inicial solicitado de 30 o en menor cuantía.

Añade asimismo el Sr. Alcalde que también cuenta con el compromiso de aprobación de un Proyecto de Excavación y que por la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches se va a solicitar un Taller de Empleo a ejecutar aquí en El Guijo, en el Yacimiento.

D. José Santiago Romero Conde, Concejel del CDeI, precisa que efectivamente no hay Talleres de Empleo con la especialidad de excavación, la cual debe llevarse a cabo a través de proyectos específicos.

D. Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente, señala asimismo que tiene concertada entrevista con el Consejero de Cultura por el Taller de Empleo y con el de Medio Ambiente por el tema de la depuradora a instalar en El Soto.

Pregunta.- D. José Ambrosio Fernández Moreno, concejal del Partido Popular pregunta el por qué está tan parado la adecuación del Callejón de Cañete.

El Sr. Alcalde responde que precisamente se va a finalizar ahora con el PFEA, ya que se ha conseguido la cesión de terreno para el ensanche del mismo.



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

Pregunta.- D. Jesús Fernández Aperador, pregunta si se va a confeccionar el presupuesto este año.- El Sr. Alcalde responde que se pretende confeccionar el presupuesto antes de que finalice el año.

Ruego.- D. Jesús Fernández Aperador ruega que se respete la periodicidad establecida para los plenos. El Sr. Alcalde responde que se están celebrando los plenos ordinarios aunque si bien es cierto con algo de retraso respecto de la fecha prefijada y con el fin de, en orden al ahorro, evitar la celebración de plenos cuando no hay asuntos que resolver.

Ruego.- D. José Ambrosio Fernández Moreno, insta a que se arreglen caminos y coladas, como la del Salistral.

El Sr. Alcalde responde que no se dispone de medios para el arreglo y mantenimiento de caminos.

D. José Ambrosio Fernández Moreno señala que al menos se les podría dar un mantenimiento mínimo, “dos veces al año con una mochila se mantiene a raya la vegetación”, que con un dumper, piedras y una poca tierra se pueden arreglar muchos caminos.

D. Atanasio Moreno García responde que se ha visto ya el estado del camino y se tiene en cuenta.

El Sr. Alcalde responde que los propietarios de las fincas colindantes deben mantener limpio de piedras el camino, añadiendo que tampoco es fácil obtener la colaboración de los vecinos en el arreglo y mantenimiento de sus caminos y que hay mucho recorte de personal y son muchas las cosas que hay que sacar adelante.

Pregunta.- D. Jesús Fernández Aperador pregunta si se ha contratado a otra persona en oficinas. El Sr. Alcalde responde que sí, que se ha efectuado una contratación temporal de refuerzo por la existencia de acumulación de trabajo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas treinta minutos el Sr. Alcalde da por terminada la sesión solicitando se levante acta de la misma, de todo lo cual, yo como Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE